Para despachos de oficio y pastromis.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y QVATRO.

que Cobre Sus Iguales; acordo esta Ciud. en el Lizado Ayuntam.to dar Sus Poderes, al dho Señor Rosy Alvarez Moxidor decella q.e q.e aquel tiempo Residia en la de Madrid para q.e Representando en el Tribunal q.e Corresponde todo lo Referido pediese en el la Conzension y liz.a de Lo Usar y Cobrar de Cada Una libra de Seda ocho mrs, y lo mismo en cada Arroba de Pasa y Barrilla q.e de Sus Esquilmos Rendiesen estos Ex.tos Cuyo adbertimiento q.e muchos años haziendo esta Ciud. y el que pretendiere dalm.te q.e abiendo quenta prodiuza dez.tos Ducados, ó diez y Ocho.tos los que deberan Serbir Ymaz.te para el Prozeso Sumario y buen fin de dartos de Salario anual, al Medio Real q.e Cada ó fuese y Paso la obligazion en Cuyo tiempo de Serbir esta Ciudad, y Quitar los Cobros de Solemnidad y Oziosidad lo que no tubo efecto por hallarse Retirado de la Corte a su Casa el Señor Rosy de quien le Yguala esta Villa Suplicase los Marabedises q.e Sinezistaren para Semejante Prezension q.e Faltarle a la Ciud. aun los prezisos para Subsistir a sus alim.tos En Cuya Vista y no hazerse posible